



RESOLUCIÓN No. 764 DE 06-09-2024

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el “PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACION MES DEL PATRIMONIO” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, y se fija la tabla de reconocimientos económicos a otorgar para los expertos seleccionados como jurados”.

EL SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2319 de 2023, por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 638 de 2016 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 257 de 2006, el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva del IDPC, Resolución N°598 del 12 de julio de 2024 Resolución N° 222 del 19 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el día 28 de agosto de 2024 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 693 “Por medio de la cual se ordena la apertura del “PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2024 II”, con el objeto de fomentar los proyectos que contribuyan a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá.

Que el Programa Distrital de Estímulos (PDE) constituye una estrategia de fomento del sector arte, cultura y patrimonio de Bogotá, para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrollados por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que este programa comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de becas, premios, residencias y pasantías para los agentes del sector, cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

Que, para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de los



RESOLUCIÓN No. 764 DE 06-09-2024

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el “PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACION MES DEL PATRIMONIO” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, y se fija la tabla de reconocimientos económicos a otorgar para los expertos seleccionados como jurados”.

ganadores es necesario contar con un grupo de personas externas a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y a las entidades adscritas, denominados jurados. Estos jurados son seleccionados por su experiencia y trayectoria a través de una convocatoria pública, garantizando así que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente.”

Que, para la designación de los jurados, el Programa Distrital de Estímulos dispone de un Banco de personas expertas para el sector cultura, del cual se eligen y designan los expertos responsables de la evaluar las propuestas presentadas en las diferentes convocatorias del Programa. Que, mediante Resolución N° 127 del 26 de febrero de 2024, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ordenó la apertura del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2024 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se definieron los requisitos y condiciones de participación en el documento titulado “Condiciones generales de participación Banco de personas expertas para el Sector Cultura”, el cual está disponible para consulta en el micrositio <https://sicon.scrd.gov.co/jurados#block-views-block-jury-bank-registration-opening-date>.

Que el numeral 5. “**VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAS EXPERTAS**” del documento “Condiciones generales de participación Banco de personas expertas para el Sector Cultura” señala que: “*La entidad responsable de la convocatoria o programa designará un comité encargado de verificar, evaluar, seleccionar y designar a las y los jurados o mentores, el cual deberá estar coordinado por el responsable de la dependencia o su delegado (...). Este comité seleccionará, según los perfiles establecidos y las condiciones de participación aquí estipuladas, a las expertas y expertos jurados o mentores(as) en las convocatorias o programas que se ofertarán a lo largo del año*”, quien evaluará con base en criterios establecidos para cada categoría en la que los jurados se hayan registrado, asegurando que cumplan con el perfil requerido.

Que, de acuerdo con lo establecido en numeral 5.3 **¿CÓMO SE REALIZA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EXPERTAS Y EXPERTOS?**, , referente a la designación de jurados y la conformación de grupos de evaluación del documento de condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el



RESOLUCIÓN No. 764 DE 06-09-2024

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el “PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACION MES DEL PATRIMONIO” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, y se fija la tabla de reconocimientos económicos a otorgar para los expertos seleccionados como jurados”.

Sector Cultural, se señala: “(...) Los participantes que obtengan la cuarta puntuación más alta en adelante, podrán ser invitados(as) como jurados suplentes, siempre y cuando cumplan con la puntuación mínima requerida. En caso de que la entidad lo considere necesario y cuente con el número de postulaciones suficientes, podrá seleccionar las y los suplentes que se requieran para el proceso. (...)”.”Que, igualmente, de acuerdo con lo indicado en el numeral **5.6. CUANDO SE DESIGNA A LA EXPERTA O EXPERTO SUPLENTE** del documento mencionado, se señala:

“En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, causales para que una persona experta no sea habilitada, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de una experta o experto, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto.”

La experta o experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a reconocimiento alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento pedagógico, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará a la experta o experto que haya asumido la suplencia”.

Que, el 14 de agosto de 2024 se reunieron el Director General, el Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural y el equipo técnico de fomento con el objetivo de definir la proyección de los Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, y concretar las líneas estratégicas y temáticas del Programa de Fomento para la vigencia 2024 II. En ese sentido, teniendo en cuenta las metas asignadas, los recursos disponibles, compromisos y antecedentes, se definió la oferta de estímulos del Instituto para la vigencia 2024 II.

Que, en la reunión del 14 de agosto de 2024 también se estableció el “PREMIO DIBUJATON: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO”, para el segundo semestre, en conmemoración al mes del patrimonio que se celebrará en septiembre de 2024.



RESOLUCIÓN No. 764 DE 06-09-2024

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el “PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACION MES DEL PATRIMONIO” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, y se fija la tabla de reconocimientos económicos a otorgar para los expertos seleccionados como jurados”.

Que, de acuerdo con las decisiones de esta instancia, el equipo técnico de fomento, en cumplimiento del procedimiento de estímulos a las prácticas del patrimonio cultural, elaboró las condiciones específicas de participación para cada convocatoria. Estas condiciones fueron posteriormente aprobadas por la Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural. Los detalles de las convocatorias, así como el documento de “Condiciones Generales de Participación”, se encuentran publicados en la plataforma del Sistema de Registro e Información – SICON.

Que, los perfiles específicos requeridos para la selección de los jurados en el **PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO** son los siguientes:

No.	NOMBRE CONVOCATORIA	PERFIL JURADOS	NÚMERO DE JURADOS
1.	PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO	<p>Perfil 1: Expertos con título profesional o de posgrado en artes plásticas, artes visuales, audiovisuales, diseño, ilustración o áreas afines y con experiencia laboral, académica o investigativa mínima de cinco (5) años en la práctica del dibujo.</p> <p>Perfil 2: Expertos con título profesional o de posgrado en ciencias sociales y humanas, arquitectura, restauración, antropología, museología, urbanismo o afines -De acuerdo a la clasificación de los núcleos básicos del conocimiento (NBC), definidos por el SNIIES del Ministerio de Educación Nacional- y con experiencia laboral, académica o investigativa de mínimo cinco (5) años en proyectos de Patrimonio Cultural.</p> <p>Perfil 3: Expertos con título profesional en cualquier disciplina o sin título profesional, y que acrediten experiencia laboral, académica o investigativa de mínimo seis (6) años en campo del diseño, arquitectura, dibujo o artes plásticas.”</p>	Tres (3) jurados externos

Que, una vez realizada la selección de los jurados por parte del comité técnico y de conformidad con el numeral **5.3 ¿CÓMO SE REALIZA EL PROCESO DE**



RESOLUCIÓN No. 764 DE 06-09-2024

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el “PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACION MES DEL PATRIMONIO” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, y se fija la tabla de reconocimientos económicos a otorgar para los expertos seleccionados como jurados”.

SELECCIÓN DE EXPERTAS Y EXPERTOS? de las Condiciones generales de participación “Banco de personas expertas para el Sector Cultura 2024”, la decisión será formalizada mediante acta.

Que quienes sean seleccionados como jurados de las convocatorias recibirán un estímulo por su experiencia y contribución al fortalecimiento del Programa Distrital de Estímulos (PDE).

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC incluyó en el componente “Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento y apropiación de prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones culturales y patrimoniales a nivel territorial y poblacional” del proyecto 8150”, los recursos destinados a respaldar los estímulos establecidos en el Programa Distrital de Estímulos IDPC 2024 II.

Que dentro del mencionado proyecto se ha establecido el componente “Fomento a las prácticas, manifestaciones, representaciones y expresiones”, que contribuye a la meta de “ENTREGAR 200 estímulos, reconocimientos, apoyos e incentivos, en el marco de los distintos programas de fomento, que incluyan un enfoque poblacional y territorial”., como un medio para el ejercicio de los derechos y el desarrollo humano”.

En ese sentido, los recursos que respaldan las convocatorias están incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones ligado al proyecto 8150, con el componente y las metas previamente mencionadas, bajo el siguiente código de verificación: 942.

Que, para definir el valor del reconocimiento económico asignado a los jurados, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC tendrá en cuenta dos (2) criterios a saber:

1. Modalidad de la convocatoria (Beca o Premio)
2. Número de propuestas habilitadas para evaluación en cada convocatoria de acuerdo con la tabla señalada en el artículo segundo del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN No. 764 DE 06-09-2024

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el “PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACION MES DEL PATRIMONIO” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, y se fija la tabla de reconocimientos económicos a otorgar para los expertos seleccionados como jurados”.

Que para respaldar el desembolso de los estímulos a los jurados que evaluarán la convocatoria antes mencionada, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

Que, en consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Ordenar la conformación del Comité Técnico que revisará, seleccionará y designará a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en el “**PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACION MES DEL PATRIMONIO**” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2024 II del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, este Comité estará compuesto por:

- Subdirector (a) de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural.
- Contratista líder del equipo de Fomento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.
- Contratista del equipo de Fomento del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, designado para el acompañamiento técnico a la convocatoria.

ARTICULO 2. El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones de conformidad con lo establecido el numeral **5. VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAS EXPERTAS** del documento “Condiciones de participación Banco de personas Expertas para el Sector Cultura”.

- 1) Establecer, según los cronogramas, los perfiles de los jurados que deberán evaluar cada una de las convocatorias que se ofertarán a lo largo del año.
- 2) Verificar por cada uno de los participantes; los documentos cargados en el



RESOLUCIÓN No. 764 DE 06-09-2024

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el “PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACION MES DEL PATRIMONIO” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, y se fija la tabla de reconocimientos económicos a otorgar para los expertos seleccionados como jurados”.

SICON y los requisitos de quienes se hayan postulado como jurados.

- 3) Verificar que todos los participantes que están habilitados cumplan con los requisitos básicos del perfil diseñado previamente. Los candidatos que no cumplan serán rechazados y se dejará constancia de las razones en los registros del sistema o las actas que documentan el proceso.
- 4) Evaluar a cada uno de los participantes que cumpla con el perfil, con base en los criterios establecidos para el perfil al cual se registró: Jurados con título universitario o Jurados sin título universitario.
- 5) Elaborar acta de selección de expertos; en la cual se deje constancia de la decisión, resultado del proceso de evaluación del Comité Técnico

ARTÍCULO 3. Los perfiles que el Comité Técnico considerará para la selección de los jurados en el “PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO” son los siguientes:

No.	NOMBRE CONVOCATORIA	PERFIL JURADOS	NÚMERO DE JURADOS
1.	PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACIÓN MES DEL PATRIMONIO	<p>Perfil 1: Expertos con título profesional o de posgrado en artes plásticas, artes visuales, audiovisuales, diseño, ilustración o áreas afines y con experiencia laboral, académica o investigativa mínima de cinco (5) años en la práctica del dibujo.</p> <p>Perfil 2: Expertos con título profesional o de posgrado en ciencias sociales y humanas, arquitectura, restauración, antropología, museología, urbanismo o afines -De acuerdo a la clasificación de los núcleos básicos del conocimiento (NBC), definidos por el SNIES del Ministerio de Educación Nacional- y con experiencia laboral, académica o investigativa de mínimo cinco (5) años en proyectos de Patrimonio Cultural.</p> <p>Perfil 3: Expertos con título profesional en cualquier disciplina o sin título profesional, y que acrediten experiencia laboral, académica o investigativa de mínimo</p>	Tres (3) jurados externos



RESOLUCIÓN No. 764 DE 06-09-2024

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el “PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACION MES DEL PATRIMONIO” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, y se fija la tabla de reconocimientos económicos a otorgar para los expertos seleccionados como jurados”.

No.	NOMBRE CONVOCATORIA	PERFIL JURADOS	NÚMERO DE JURADOS
		seis (6) años en campo del diseño, arquitectura, dibujo o artes plásticas."	

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo establecido en numeral 5.3 **¿CÓMO SE REALIZA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EXPERTAS Y EXPERTOS?**, Designación de jurados y conformación de grupos de evaluación, del documento de condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultural, se señala: “(...) *Los participantes que obtengan la cuarta puntuación más alta en adelante, podrán ser invitados(as) como jurados suplentes, siempre y cuando cumplan con la puntuación mínima requerida. En caso de que la entidad lo considere necesario y cuente con el número de postulaciones suficientes, podrá seleccionar las y los suplentes que se requieran para el proceso. (...)*”.

Asimismo,, el numeral 5.6 **¿Cuándo SE DESIGNA A LA EXPERTA O EXPERTO SUPLENTE?** del citado documento se establece: “*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, causales para que una persona experta no sea habilitada, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de una experta o experto, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto.*”

La experta o experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a reconocimiento alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento pedagógico, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará a la experta o experto que haya asumido la suplencia”

ARTÍCULO 4. Los criterios para determinar el valor de los reconocimientos económicos asignados a los jurados seleccionados, quienes evaluarán las propuestas habilitadas en cada convocatoria del Programa Distrital de Estímulos 2024 II del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, se establecerán conforme a la siguiente tabla:”



RESOLUCIÓN No. 764 DE 06-09-2024

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el “PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACION MES DEL PATRIMONIO” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, y se fija la tabla de reconocimientos económicos a otorgar para los expertos seleccionados como jurados”.

MODALIDAD DE LA CONVOCATORIA	RANGO DE PROPUESTAS	VALOR DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO A OTORGAR
Premio	1 a 10	\$ 1.500.000
	11 a 21	\$ 2.000.000
	22 a 35	\$ 2.500.000
	36 a 41	\$ 3.000.000
	42 en adelante	\$ 3.500.000

ARTICULO 5. Asegurar la disponibilidad presupuestal para los recursos asignados como reconocimiento económico, para lo cual el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC expidió el certificado de disponibilidad presupuestal que se señala a continuación:

Certificado de disponibilidad presupuestal	Número: 949
Fecha:	27 DE AGOSTO DE 2024
Objeto	942-JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS IDPC 2024
Valor	\$28.500.000
Rubro	O23011733012024022808054

ARTICULO 6. Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales Web de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC www.idpc.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTICULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 06 días del mes de septiembre de 2024.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20241000007645

Pág. 10 de 10

RESOLUCIÓN No. 764 DE 06-09-2024

“Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarán las propuestas presentadas en el “PREMIO DIBUJATÓN: ACTIVACION MES DEL PATRIMONIO” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2024 II, y se fija la tabla de reconocimientos económicos a otorgar para los expertos seleccionados como jurados”.

Documento 20241000007645 firmado electrónicamente por:	
JUAN CAMILO GAVIRIA BETANCUR	Subdirector de Divulgación SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 06-09-2024 14:54:12
Revisó:	SANDRA JANNETH RUEDA IBAÑEZ - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Proyectó:	Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento
 4a87e02b78506dcc066282b44c16ee507dd187a7761ae371ff1ef80976f49f66 Codigo de Verificación CV: f3d36	